



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2020.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

ACTA PLENO 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES

Raquel Salas Novales (PP)
Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)
Luis Esteban Olivera Bardají (PP)
Lorenzo Borruel Gamiz (PP)
Antonio Campo Olivar (PP)
Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)
Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)
María José Cristobal Catevilla (PSOE)
Iván Carpi Domper (PSOE)
Luis Domínguez Santaliestra (C's)
Belinda Pallás Guiral (C's)
María Jesús Morera Elpón (PAR)
Ramón Campo Nadal (Cambiar
Barbastro)
Maria Soledad Cancer Campo
(Barbastro En Común)
José Antonio Mairal Garcés (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 08.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EL 12 DE JULIO DE 2019, 29 DE JULIO DE 2019 Y 23 DE OCTUBRE DE 2019.

PÁGINA 1





Ayuntamiento de Barbastro

Se aprueban por UNANIMIDAD

2.- EXPEDIENTE 6170/2019. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL EJERCICIO 2020.

Parte expositiva

“Formado el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio económico de 2020, integrado por la documentación fijada en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal, de fecha 21 de noviembre de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18 y s.s. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia entidad, por el de los Organismos autónomos de carácter administrativo que son el Patronato Municipal de Deportes, y la Fundación Municipal de Servicios sociales y los estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L, Sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Consecuencia de lo anterior:

1.- El resumen del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2020 es el siguiente:

Presupuesto de gastos:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTR O SOCIAL LAVANDERÍ A Y LIMPIEZA S.L.	AJUSTES	PTO. CONSOLIDADO
I.- GASTOS DE PERSONAL	5.183.604,72	494.826,66	0,00	232.416,64	(-)	5.910.848,02
II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.582.976,72	586.980,25	0,00	29.693,70		7.199.650,67
III- GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	0,00	0,00	0,00		15.000,00
IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.979.493,84	0,00	8.250,00	0,00	971.613,84	1.016.130,00
V- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	1.088,14	0,00	0,00		1.088,14
VI- INVERSIONES REALES	1.549.924,72	16.000,00	0,00	0,00		1.565.924,72

PÁGINA 2





Ayuntamiento de Barbastro

VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	4.808,10	0,00	0,00		28.808,10
IX- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00

TOTAL GASTOS	15.335.000,00	1.103.703,15	8.250,00	262.110,34	971.613,84	15.737.449,65
---------------------	----------------------	---------------------	-----------------	-------------------	-------------------	----------------------

DOTACION ANUAL DE AMORTIZACIONES	0,00	0,00	0,00	2.359,94	0,00	2.359,94
----------------------------------	------	------	------	----------	------	----------

TOTAL GASTOS CON AMORTIZACIONES	15.335.000,00	1.103.703,15	8.250,00	264.470,28	971.613,84	15.739.809,59
--	----------------------	---------------------	-----------------	-------------------	-------------------	----------------------

Presupuesto de ingresos:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	P.M.D.B.	F.M.S.S.	BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA S.L.	AJUSTES (-)	PTO. CONSOLIDADO
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	6.868.725,00	0,00	0,00	0,00		6.868.725,00
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00	0,00	0,00	0,00		250.000,00
III- TASAS Y OTROS INGRESOS	3.690.837,44	305.972,49	0,00	0,00		3.996.809,93
IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.080.029,44	786.722,56	8.250,00	264.470,28	971.613,84	4.167.858,44
V- INGRESOS PATRIMONIALES	93.598,12	6.200,00	0,00	0,00		99.798,12
VI- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	443.660,00	0,00	0,00	0,00		443.660,00
VIII- ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	4.808,10	0,00	0,00		28.808,10
IX- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	15.450.850,00	1.103.703,15	8.250,00	264.470,28	971.613,84	15.855.659,59

SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--	------	------	------	------	------	------

TOTAL INGRESOS CON SUBVENCIONES TRASPASADAS	15.450.850,00	1.103.703,15	8.250,00	264.470,28	971.613,84	15.855.659,59
--	----------------------	---------------------	-----------------	-------------------	-------------------	----------------------



Ayuntamiento de Barbastro

2.- La Plantilla del personal para 2020 es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO / PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2020

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO					
ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORIA	SUBGRUPO	Nº	DENOMINACION
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIA	SUPERIOR	A1	1	SECRETARIA GENERAL
HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN- TESORERIA	SUPERIOR	A1	1	INTERVENCIÓN
HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCION TESORERIA	SUPERIOR	A1	1	TESORERÍA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		A1	2	TAG
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	MEDIA	A2	2	TECNICO GESTIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TECNICO INFORMÁTICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		C1	8	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		C2	4	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA		AP	1	SUBALTERNO NOTIFICADOR
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	1	TAES ECONOMISTA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	1	TAES ARQUITECTO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TAEM INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	A2	1	TAEM DIPLOMADO EMPRESARIALES
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR TECN	C1	1	TÉCNICO AUXILIAR DELINEANTE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A2/C1 (a extinguir)	1	SUBINSPECTOR
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EJECUTIVA SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL POLICÍA LOCAL	C1 / C2 (a extinguir)	5	OFICIAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EJECUTIVA SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1 / C2 (a extinguir)	22	POLICÍA

Total plazas personal funcionario..... 54

PÁGINA 4





Ayuntamiento de Barbastro

PLAZAS PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO

GRUPO	Nº	DENOMINACION
PROFESIONAL		
A2	1	ARQUITECTO TECNICO
A2	1	TECNICO DE ARCHIVO
A2	1	TECNICO CULTURA
A2	1	TECNICO MEDIO AMBIENTE
A2	1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO
A2	2	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
A2	1	DIRECTOR PROFESOR ESCUELA DE MUSICA
A2	16	PROFESOR ESCUELA DE MUSICA
A2	1	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL
C1	5	TÉCNICO ESCUELA INFANTIL
C1	9	ADMINISTRATIVOS
C1	1	JARDINERO ENCARGADO
C1	1	TECNICO AUXILIAR URBANISMO Y OBRAS
C2	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	3	CONDUCTOR OFICIAL 1ª
C2	3	CONDUCTOR PERCEPTOR
C1	1	ENCARGADO ELECTRICISTA
C2	1	ELECTRICISTA OFICIAL 1ª
C2	1	ELECTRICISTA OFICIAL 2ª
C2	1	CARPINTERO OFICIAL 1ª
C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2ª
C2	1	JARDINERO OFICIAL 1ª
C2	1	ALMACENERO OFICIAL 2ª
C2	1	PINTOR OFICIAL 2ª
C2	5	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2º CONSERJE
AP	1	OBRAS PEON ESPECIALISTA CONSERJE
AP	1	SUBALTERNO CONSERJE
C2	2	JARDINERO OFICIAL 2º
C1	1	OBRAS ENCARGADO
C2	3	OBRAS OFICIAL 1ª
C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1ª
AP	4	JARDINERO PEON ESPECIALISTA
AP	2	OBRAS PEON ESPECIALISTA
AP	1	SUBALTERNO NOTIFICADOR
AP	1	ENCARGADO CENTRALITA

Total plazas personal laboral..... 90

PLAZAS PERSONAL EVENTUAL AYUNTAMIENTO

Nº PLAZAS	DENOMINACION
1	RESPONSABLE DE GABINETE
1	TÉCNICO ALCALDIA

Total plazas personal eventual..... 2

PLAZAS PERSONAL LABORAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GRUPO	Nº	DENOMINACION
-------	----	--------------

PÁGINA 5



Ayuntamiento de Barbastro

PROFESIONAL		
A2	1	TECNICO PMD
C1	2	ADMINISTRATIVO
C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C2	2	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 1 ^a
C2	6	SERVICIOS MULTIPLES OFICIAL 2 ^a
Total plazas personal PMDB..... 12		
Total general..... 158		

3.- Las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2020 son las que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública el citado acuerdo durante quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la norma citada, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. “

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 9 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox, 6 votos en contra correspondientes a los Grupos Partido Socialista Obrero Español y Barbastro en Común y 2 abstenciones correspondientes a los Grupos Partido Aragonés y Cambiar Barbastro.

3.- EXPEDIENTE 7767/2019. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 8/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2019, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL DE LA ENTIDAD.

Parte expositiva

“Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 8/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2019, bajo la modalidad de Crédito extraordinario, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención de fecha 19 de noviembre de 2019.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2019, y el resto de normativa aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 8/2019, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2019, bajo la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 167.500,00 €, con el siguiente detalle:

PÁGINA 6





Ayuntamiento de Barbastro

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
03.01100.91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS	167.500,00 €
TOTAL		167.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	167.500,00 €
TOTAL		167.500,00 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 8/2019, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva".

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad.

4.- EXPEDIENTE 5909/2019. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN).

4.1

Parte expositiva

"Vistos:

- Los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Huesca en sus sesiones de 2 de marzo de 2000, 1 de junio de 2000 y 1 de febrero de 2001 relativos a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos locales y al régimen económico de la misma.
- El Informe para la adaptación del Convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público a la Ley 40/2015 de fecha 17 de octubre de 2019 remitido por Diputación Provincial de Huesca.

Considerando:

Que todos los Convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculadas o dependientes, deberán adaptarse a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

PÁGINA 7





Ayuntamiento de Barbastro

Sector Público, según lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la mencionada norma.

PARTE DISPOSITIVA.

- APROBAR la adaptación del modelo de Convenio para la prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público, del año 2001, a la Ley 40/2015.
- APROBAR el correspondiente instrumento de formalización del modelo de Convenio, obrante en el expediente, y facultar a la Presidencia para su firma.
- ESTABLECER como fecha de adaptación del Convenio el 13 de septiembre de 2019.”

4.2

Parte Expositiva

“ Vistos:

1. Los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Huesca en sus sesiones de 2 de marzo de 2000, 1 de junio de 2000 y 1 de febrero de 2001 relativos a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos locales y al régimen económico de la misma.
2. El Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de septiembre de 2019.

Considerando:

Que se solicita por Diputación Provincial de Huesca modificación del texto del acuerdo adoptado para aclarar las facultades de delegación.

PARTE DISPOSITIVA

- DELEGAR, con efectos desde 1 de enero de 2020 en la Diputación Provincial de Huesca las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como, la inspección en los supuestos que sean procedentes, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- DELEGAR, con efectos desde 1 de enero de 2020 en la Diputación Provincial de Huesca las facultades de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos liquidados mediante Padrón, cuya formación y mantenimiento realiza la Entidad delegante, correspondientes a la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable de los núcleos Cregenzan y Burceat.



Ayuntamiento de Barbastro

- ACEPTAR el régimen económico de la delegación aprobado por la Diputación Provincial de Huesca y recogido en el texto del Convenio, como compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio.
- APROBAR el nuevo texto del Convenio a través del que se articula la delegación; facultar al Alcalde-Presidente para su firma y, en su caso, dejar sin efecto, a partir de la fecha de vigencia del nuevo acuerdo de delegación, los convenios suscritos con anterioridad.
- TRASLADAR este acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca y una vez aceptada la delegación, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de delegación adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019.”

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad

5.- EXPEDIENTE 7225/2019. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2019 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Parte expositiva

“Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2017 y 2018, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2019.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas justificativas, se corresponden con servicios prestados, suministros y obras conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Único. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2019 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2019, según el siguiente detalle:

1.- Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento	Fecha Registro Factura o	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento	Denominación Social	Importe

PÁGINA 9





Ayuntamiento de Barbastro

equivalente	documento equivalente		equivalente		
2019001148	30/04/2019	FV1818894	04/12/2018	T.Q.TECNOL, S.A.U MATERIAL OBRAS CALLES	224,33 €
2019001164	02/05/2019	FV001361/2018	31/12/2018	BARBASTRO COURIER,S.L. PORTES DICIEMBRE	18,71 €
2019001195	03/05/2019	12	04/09/2018	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DEL SOMONTANO. ACTUACION PASACALLES DIÁ 4 DE SEPTIEMBRE 2018	800,00 €
2019001196	03/05/2019	13	08/09/2018	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DEL SOMONTANO. ACTUACIÓN DIA 8 SEPTIEMBRE 2018	600,00 €
2019001197	03/05/2019	14	08/09/2018	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DEL SOMONTANO. ACTUACION RETRETA DIA 8 DE SEPTIEMBRE 2018	600,00 €
2019001427	16/05/2019	107/2018	11/12/2018	CARTONAJES DELICIAS, S.L. CAJAS ARCHIVO	677,68 €
2019001579	23/05/2019	q23319	28/11/2018	AUTO SOMONTANO, S.L. SERVICIO DE GRUA RECOGIDA DE VEHICULO	121,00 €
2019001580	23/05/2019	Q23318	28/11/2018	AUTO SOMONTANO, S.L. SERVICIO DE GRUA RETIRADA DE VEHICULO	121,00 €
2019001625	30/05/2019	F/4119/1/18	05/11/2018	SAN RAMON VISION, S.L GAFA DE PROTECCIÓN MONOFOCAL BOLLE	83,00 €
2019001949	19/06/2019	1022	23/10/2017	BRAVO MONTERO, JUAN JOSE. REPARACION Y AJUSTE EQUIPO AMPLIFICACION DE CCEB	96,80 €
2019001950	19/06/2019	1032	17/11/2017	BRAVO MONTERO, JUAN JOSE. REPARACION ANTENA RECINTO FERIAL	148,83 €
2019001951	19/06/2019	1117	20/06/2018	BRAVO MONTERO, JUAN JOSE. INSTALACION RADIO ENLACE ENTRE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN LA PISCINA CUBIERTA Y LAS PISCINAS DE VERANO	870,15 €
2019002420	14/08/2019	3960	29/10/2018	DASIT, S.A REVISION SISTEMA ANTIROBO CAMPO DE VUELO.	102,33 €
2019002421	14/08/2019	4170	31/10/2018	DASIT, S.A. REPARACION SISTEMA DE ALARMA CAMPO DE VUELO	110,26 €
2019002937	07/10/2019	4122	31/01/2018	TORNAMON VIAJES, S.L.PRESTACION SERVICIO TREN DIA 27 DE OCTUBRE DE 2017 ALCALDE Y CONCEJALA	186,20 €
				TOTAL	4.760,29 €

b) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2019 03 91200 23100 LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	2875	186,20 €
2019 03 92000 20300 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2786	242,00 €
2019 03 92000 22000 MATERIAL DE OFICINA	2787	677,68 €
2019 03 92000 22104 VESTUARIO DE PERSONAL	2788	83,00 €
2019 03 92000 22300 GASTOS DE TRANSPORTE	2789	18,71 €
2019 04 15300 21001 CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS	2790	224,33 €
2019 04 92000 21200 CONSERVACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	2791	212,59 €
2019 04 92000 21300 CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2792	245,63 €
2019 04 92000 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2793	870,15 €
2019 06 33800 22699 FESTEJOS POPULARES	2794	2.000,00 €
TOTAL		4.760,29 €

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 15 votos a favor

PÁGINA 10



Ayuntamiento de Barbastro

correspondientes a los Grupos Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox, ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Ciudadanos.

6.- EXPEDIENTE 130/2018. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA 27 "LA FLORESTA" DEL P.G.O.U.

Antecedentes:

I.- El Decreto 1281-A/2015, de 30 de julio de 2015, dictado por la Alcaldía, por el cual se aprobó con carácter inicial el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior presentado en fecha 30 de junio de 2014, por Construcciones y Servicios Hidalgo, S.A., según documento técnico suscrito por los Arquitectos Ignacio Pérez Aguirre, Javier Pérez Benedicto y Miguel Domper Laguna y Nuria Domingo Serrano.

El proyecto se aprobó sujeto a condiciones que constan en el punto primero de dicho Decreto.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 16 de julio de 2015 se aprobó con carácter inicial la *Modificación Aislada nº. 54 del Plan General de Ordenación Urbana* en la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado en el Área 27 "La Floresta", según documento técnico redactado por los Servicios Técnicos municipales en fecha marzo de 2015.

II.- Que el Proyecto de PERI se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº. 147, de fecha 4 de agosto, en el Semanario El Cruzado Aragonés de fecha 7.8.2015, en el Diario del AltoAragón de fecha 7.8.2015, y en el Tablón de Anuncios de fecha 7.9.2015.

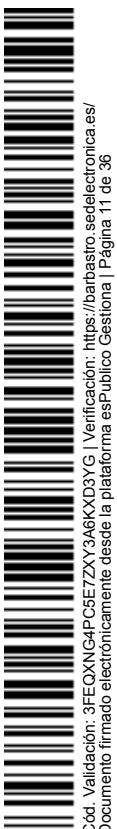
III.- Los informes requeridos a Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Servicio Provincial de Industria e Innovación, Departamento de Industria e Innovación respecto de la Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Interior (Área de Protección Civil), Aguas Potables de Barbastro, S.L., Telefónica España, S.A.U., Instituto Aragonés del Agua, Redexis Gas, S.A.

Se han emitido los informes siguientes:

- Instituto Aragonés del Agua de fecha 6 de octubre de 2015, con correcciones.
- Redexis Gas, de fecha 11 de septiembre de 2015. Se adjuntan planos donde se reflejan las redes existentes propiedad de REDEXIS GAS, S.A.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 31 de julio de 2014.
- Dirección General de Justicia e Interior, Servicio de Seguridad y Protección Civil, relativo a la Modificación puntual nº. 54 del PGOU y del Plan Especial de Reforma Interior, de fecha 14 de septiembre de 2015.

IV.- El escrito presentado por interesado en fecha 22.09.2015 se han formulado alegaciones respecto del documento sometido a información pública, en relación con las superficies aportadas a la unidad de ejecución y con los costes y cargas de la urbanización.

V.- Que por otro interesado se ha presentado en fecha 30.09.2015 (RG 4804) escrito de alegaciones comunes y conjuntas respecto de la Modificación Aislada de PGOU en el Área





Ayuntamiento de Barbastro

27, "La Floresta" y respecto del Proyecto de Plan de Reforma Interior. Esta alegación ha sido informada por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, en cuyo Anexo I, punto I, y en su primer apartado se indicado que "Se plantean como alegaciones tanto respecto de la MA-54 del PGOU como respecto del PERI objeto de aprobación inicial. No obstante, por basarse fundamentalmente en la ordenación urbanística del PGOU su resolución se considera propia de la citada MA-54".

Acuerdo plenario que fue notificado al alegante en fecha 29.11.2016, una vez aprobado con carácter definitivo en fecha 28.09.2016 la Modificación nº. 54 del PGOU por el Consejo Provincial de Urbanismo. Se adjuntó al interesado, además del acuerdo municipal referido, el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en la fecha indicada en el que figuraba el régimen de recursos de aplicación al mismo.

VI.- Que mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2015 se comunicó por el promotor que la tramitación continuase respecto de Cosehisa La Floresta, S.L., como subrogado, aportando título de constitución de sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.

VII.- Que el expediente fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, en cuyo apartado I se informa el escrito de alegaciones presentado, y en apartado II se advierte de que el documento refundido de PERI deberá acreditar el cumplimiento de la dotación de plazas privadas de aparcamiento respecto del número de viviendas (202 vv. máximo), con asignación de las mismas respecto.

VIII.- El acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, de emisión de informe favorable al PERI del Área APR-27, condicionado al cumplimiento de las cuestiones indicadas en el fundamento de derecho IV y en particular a que deberá refundirse la documentación relativa al PERI adaptándose a las determinaciones contenidas, entre otros, en la Modificación Puntual nº. 54 del PGOU que sea aprobada definitivamente, el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1281-A/2015 por el que se aprueba el PERI de forma condicionada, al resultado de la información pública, los informes sectoriales que formen parte del expediente y los informes municipales que hayan sido emitidos.

IX.- Que la Modificación nº. 54 del PGOU relativa a la Unidad de Ejecución en suelo urbano no consolidado del Área APR-27, "La Floresta", se aprobó definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en fecha 28 de septiembre de 2016, como se ha indicado más arriba.

X.- Que tras otras remisiones precedentes en el año 2017, que fueron objeto de requerimientos, se remite por el promotor en fecha 16.05.2018 (RG nº. 2514) Texto Refundido del PERI, el cual fue objeto de informe técnico de fecha 28.05.2018 y de requerimiento consiguiente de fecha 01.06.2018.

Con posterioridad se ha presentado por el promotor nuevo Texto Refundido del PERI en fecha 14.12.2018, que fue objeto de informe técnico en fecha 10.04.2019, y subsiguiente requerimiento de fecha 16.04.2019. Respecto del mismo se presentó escrito de alegación en fecha 27.05.2019.

XI.- En fecha 26.07.2019 se presentó escrito de interesado afectado relativo a solicitud de informe de seguridad y accesibilidad y de bomberos. Consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de noviembre de 2019

XII.- En relación con el escrito del promotor presentado en fecha 27.05.2019 se ha emitido informe técnico en fecha 21.10.2019, del que se ha dado traslado al promotor en fecha





Ayuntamiento de Barbastro

28.10.2019. El promotor ha presentado escrito en fecha 29.10.2019 en el que solicita la aprobación definitiva del Texto Refundido del PERI.

VISTO lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Texto Refundido de Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- RESOLVER las alegaciones presentadas durante el período de información pública y audiencia, en los términos que se indican en el Anexo I, punto I, II y III.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución delimitada en el APR-27 "La Floresta" del P.G.O.U., según el documento presentado en este Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2018, redactado por los Arquitectos Ignacio Pérez Aguirre, Javier Pérez, Miguel Domper y Nuria Domingo y por la Abogada Natalia Guerrero, promovido por Cosehisa La Floresta, S.L

Documentos que lo integran:

I.- MEMORIA:

- 1.- Introducción.
- 2.- Memoria Justificativa.
- 3.- Zonificación.
- 4.- Infraestructuras de servicios.
- 5.- Cesiones de suelo.
- 6.- Sistema de gestión urbanística.
- 7.- Plazo de ejecución y plan de etapas de urbanización y de edificación.
- 8.- Viabilidad de la ejecución del Plan.
- 9.- Análisis de Impacto en la Hacienda Local para la implantación y mantenimiento de las infraestructuras.
- 10.- Fijación del aprovechamiento.
- 11.- Datos numéricos generales del Plan Especial de Reforma Interior.
- 12.- Conclusión.

II.- PLANOS:

- 2.1.- Planos de Información (I)
- 2.2.- Planos de Ordenación (O)

III.- CATÁLOGO:

- 3.1.- Generalidades del P.G.O.U. y del P.E.P.R.I. de Barbastro.
- 3.2.- Inmuebles catalogados en el Área APR-27.

IV.- NORMAS URBANÍSTICAS:

- 4.1.- Generalidades y terminología.
- 4.2.- Régimen Urbanístico del suelo.
- 4.3.- Normas de la construcción y de la edificación.

V.- PLAN DE ETAPAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.

VI.- EVALUACIÓN DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN Y DE IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS.

VII.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.

PÁGINA 13





Ayuntamiento de Barbastro

-
- VIII.- ACREDITACIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER LA INICIATIVA PRIVADA.
 - IX.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS.
 - X.- ANEXOS (18).

En todo caso, el Plan Especial de Reforma Interior queda **condicionado** en los términos señalados en los Informes Sectoriales que constan en el expediente que serán de preceptivo y obligado contenido, y en los informes emitidos que constan en el expediente de Modificación nº. 54 del PGOU relativa a la Unidad de Ejecución en suelo urbano no consolidado del Área APR-27, "La Floresta", se aprobó definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en fecha 28 de septiembre de 2016,

Igualmente, queda condicionado en los términos siguientes:

1.- En referencia a la justificación de la altura máxima de cornisa, del edificio proyectado, emplazado en c/. Aneto – c/. De nueva apertura; es de aplicación el cumplimiento del apartado 3 d) del artículo 3.1.49 "Altura en relación con el ancho de calle" de las NN.UU.

* Se adjunta esquema gráfico del escalonamiento del edificio en aplicación del cumplimiento del citado artículo (grafiado en rojo), y régimen aplicable al mismo por remisión a los artículo 5.1.16 y 5.1.17 de las NN.UU. de PGOU. **Se incorpora la Sección 2 (calle Aneto), escala 1/300, que modifica y sustituye la Sección correspondiente del propio Plan.**

2.- En relación con los criterios de composición de fachadas y cubierta de los edificios que rodean la nueva ronda peatonal entorno a la plaza de toros, atendiendo a la Orden de 11 de Noviembre de 2.002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el "Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía" en Barbastro (Huesca) BOA nº 142 de 2 de Diciembre, se deduce que los citados edificios que circunvalan la plaza de toros, están incluidos dentro del entorno de protección que comprende el área delimitada por la manzana nº. IV (fachadas y cubiertas recayentes a la Avda. de la Merced y a la que enfrenta a la manzana I, plaza de toros y conjunto de San Julián y Santa Lucía), según plano que acompaña a la citada Orden.

Atendiendo al art. 21 "Protección de Conjuntos y Entornos" del Plan Especial de Protección del Casco Antiguo, "A los conjuntos y entornos enumerados les serán de aplicación las condiciones particulares de la Zona 1, Casco Antiguo; las de estética del capítulo Sexto, título III de las Normas Urbanísticas Municipales, y las de protección del presente título. Artículo referido por el Consejo Provincial de Urbanismo en el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 54 del PGOU.

Considerando que los artículos 5.1.16 y 5.1.17 de las NN.UU. forman parte del régimen zonal 1, Casco Antiguo, y el primero de ellos determina la composición de las fachadas exteriores, y en concreto los tipos de salientes y vuelos admisibles, y que su régimen, en el caso de los balcones y balconadas –no incluye terrazas ni cuerpos volados, salvo miradores- es coincidente con el previsto en el artículo 5.2.13, de las NN.UU, es decir, 0,50 mts., no se considera que exista una discrepancia o desajuste entre ambos regímenes para esos tipos en los casos en que se trata de viales con anchos de calle de 6 metros en adelante. No obstante, en las fachadas y cubiertas recayentes a la Avda. de la Merced y a la que enfrenta a la manzana I, plaza de toros y conjunto de San Julián y Santa Lucía, y no en las demás, debe aplicarse el artículo 5.1.16 en todo su contenido.

Se adjunta esquema gráfico del escalonamiento del edificio en aplicación del cumplimiento del citado artículo (grafiado en rojo) y régimen aplicable al mismo por remisión a los artículo 5.1.16 y 5.1.17 de las NN.UU. de PGOU. **Se incorpora la Sección 7 (Nueva Ronda Peatonal), escala 1/300, que modifica y sustituye la Sección correspondiente del propio Plan.**

3.- La delimitación de las propiedades queda sujeta al resultado del procedimiento de





Ayuntamiento de Barbastro

reparcelación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo con remisión del documento técnico objeto de aprobación definitiva, oportunamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, de las normas urbanística y ordenanzas en el Boletín Oficial correspondiente. Lo que condicionará la eficacia del acuerdo de aprobación definitiva.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, así como el texto articulado de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

QUINTO.- Inscribir el acuerdo SEGUNDO en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión y proceder a diligenciar los planos y demás documentos sobre los que hubiese recaído el acuerdo expreso de aprobación definitiva.

SEXTO.- Remitir al Registrador, para su incorporación a la aplicación informática auxiliar a que se refiere el artículo 9 de la Ley Hipotecaria, un acceso mediante servicio de mapas web a todos los planes urbanísticos generales y de desarrollo, debidamente georreferenciados y metadatados, según Disposición adicional quinta de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria.

OCTAVO.- Practicar la comunicación a la Gerencia Territorial de Catastro a los efectos previstos en el artículo 35 y 36 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

NOVENO.- Proceder a la publicación telemática del instrumento urbanístico en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a los interesados, y en todo caso, al promotor y alegantes.

ANEXO I. ALEGACIONES PRESENTADAS E INFORME A LAS MISMAS:

I.- INFORME RELATIVO AL SEGUNDO ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR JUAN IGNACIO SEARA BIURRUN (RG N.º 4642) CONTRA EL PERI.

1.1.- Respecto de la primera alegación referida a la dimensión de la superficie incluida en la unidad de ejecución.

Se efectúa remisión al Proyecto de Reparcelación como adecuado instrumento para verificar y determinar las superficies de las fincas afectadas, y para poner de manifiesto el procedimiento a los afectados.

1.2.- Respecto de la alegación segunda relativa a “los costes de urbanización”.

En relación con esta alegación procede poner de manifiesto que la actuación es viable desde el punto de vista económico si se halla la correlación y proporción del aprovechamiento urbanístico en relación con los gastos de urbanización, al igual que si dicha proporción se pondera con otras actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en la ciudad.





Ayuntamiento de Barbastro

El precepto citado por el alegante justamente se refiere a un supuesto distinto del aducido por el mismo, el de un aprovechamiento objetivo superior al medio de los restantes en suelo urbano no consolidado.

Procede desestimar la alegación.

II.- RESPECTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR JUAN LUIS SOLANO ESCUDERO EN FECHA 30.09.2015.

En fecha 30.09.2015 (RG 4804) se presentó escrito de alegaciones comunes y conjuntas respecto de la Modificación Aislada de PGOU en el Área 27, "La Floresta" y respecto del Proyecto de Plan de Reforma Interior. La resolución de esta alegación fue sido informada por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, en cuyo Anexo I, punto I, y en su primer apartado se indicado que "Se plantean como alegaciones tanto respecto de la MA-54 del PGOU como respecto del PERI objeto de aprobación inicial. No obstante, por basarse fundamentalmente en la ordenación urbanística del PGOU su resolución se considera propia de la citada MA-54". El acuerdo plenario referido fue notificado al alegante en fecha 29.11.2016, una vez aprobado con carácter definitivo en fecha 28.09.2016 la Modificación nº. 54 del PGOU por el Consejo Provincial de Urbanismo. Se adjuntó al interesado, además del acuerdo municipal referido, el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en la fecha indicada en el que figuraba el régimen de recursos de aplicación al mismo.

III.- RESPECTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR JUAN LUIS SOLANO ESCUDERO EN FECHA 26.07.2019.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14 de noviembre de 2019:

Se trata de un escrito de alegaciones que no se ha presentado en plazo por no hallarse abierto plazo de información pública ni de audiencia. Por lo que se considera extemporáneo. En todo caso, a este respecto consta en el expediente administrativo el informe emitido por la Dirección General de Justicia e Interior, Servicio de Seguridad y Protección Civil, relativo a la Modificación puntual nº. 54 del PGOU y del Plan Especial de Reforma Interior, de fecha 14 de septiembre de 2015 y a él se efectúa remisión, sin perjuicio de que respecto de los proyectos de edificación hayan de precisarse las condiciones de seguridad y protección contra incendios que corresponden con arreglo al Código Técnico de Edificación.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad.

7.- EXPEDIENTE 4118/2019. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA "MANZANA I.8" DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA 48 "CAMINO VACAMORTA" DEL P.G.O.U.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto 1466/2019, de 11 de septiembre, dictado por el Alcalde-Presidente, se aprobó, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la Manzana I.8 del Plan Parcial del Área 48, "Camino Vacamorta" del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto

PÁGINA 16





Ayuntamiento de Barbastro

Francisco Sánchez Solans y el Arquitecto colaborador Álvaro Sánchez Ruiz fechado el 12 de junio de 2019.

Promotor: FUNERARIA VALLE S.L.

RESULTANDO.- Que el documento objeto de aprobación ha sido sometido a información pública por plazo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncios en los siguientes medios, no habiéndose presentado alegación o sugerencia alguna:

- Boletín Oficial de la Provincia.....20-09-2019
- El Cruzado Aragonés.....27-09-2019
- Diario del Alto Aragón.....24-09-2019

Igualmente se hace constar que ha sido expuesto en el Tablón Municipal de anuncios y página web durante el periodo indicado, 1 mes. También ha sido practicada notificación a los propietarios de las parcelas colindantes sin haber manifestado alegación alguna.

VISTO.- Lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y los artículos 125 a 129 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Manzana I.8 del Plan Parcial del Área 48, "Camino Vacamorta" del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto Francisco Sánchez Solans y el Arquitecto colaborador Álvaro Sánchez Ruiz fechado el 12 de junio de 2019.

Promotor: FUNERARIA VALLE S.L.

SEGUNDO.- Practicar diligencia de aprobación definitiva sobre toda la documentación integrante del Estudio de Detalle e inscribir el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el libro registro de instrumentos de ordenación, según lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, así como sede electrónica y tablón de anuncios.

CUARTO.- Remitir el acuerdo de aprobación, así como copia del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, una vez diligenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la ley 5/1999, de 25 de marzo.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad.

8.- EXPEDIENTE 4409/2018. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 104 "VIRGEN DEL PLANO" DEL P.G.O.U.

PÁGINA 17





Ayuntamiento de Barbastro

RESULTANDO.- Que mediante Decreto 58/2013, de 14 de enero, dictado por la Alcaldía- Presidencia, se aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización del sector 104 "Virgen del Plano", redactado en agosto de 2012 por el Arquitecto Francisco Sánchez Soláns y el Arquitecto Técnico Roberto Sagarra Arcas para los promotores del Plan Parcial del mismo Sector, Comunidad de Propietarios de Virgen del Plano y Obispado de Barbastro-Monzón.

RESULTANDO.- Que el documento objeto de aprobación ha sido sometido a información pública en los siguientes medios, por plazo de veinte días hábiles, no habiéndose presentado alegación o sugerencia alguna.

- * Boletín Oficial de la Provincia 17.01.2013
- * El Cruzado Aragonés 18.01.2013
- * Diario del Alto Aragón 28.01.2013
- * Tablón Municipal de anuncios

Igualmente han sido practicadas notificaciones individualizadas a los titulares de fincas afectadas y respecto de los titulares colindantes al sector delimitado.

CONSIDERANDO.- Que sido requeridos y emitidos los correspondientes informes sectoriales que en la parte resolutiva se indican.

CONSIDERANDO.- Que mediante transferencia bancaria de fecha 23 de mayo de 2013, ha sido ingresado a favor del ayuntamiento de Barbastro el importe de 19.350 euros en concepto de ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración. La mencionada cantidad fue objeto de ingreso por parte del Ayuntamiento de Barbastro a favor del Instituto Aragonés de Agua, según Decreto 1018/2013, de 11 de junio.

CONSIDERANDO.- Que por los promotores del Proyecto de Urbanización ha sido aportada la documentación complementaria requerida.

VISTO.- El informe favorable, por silencio administrativo, emitido por el Servicio Provincial de Industrial de fecha 4 de octubre de 2019.

VISTO.- El informe favorable emitido por Confederación Hidrográfica del Ebro (S/ ref. 2017-O-402) firmado con fecha 25 de junio de 2018, registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 3218 de fecha 27 de junio de 2018, relativo al muro de contención.

VISTO.- El informe favorable conjunto emitido por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 28 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 4 de noviembre de 2019, registro de entrada 4888, ha sido presentada instancia junto con justificante de ingreso por importe de 32.996,58 euros, en concepto de garantía en efectivo del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ejecución de las obras de urbanización y sistemas adscritos de las obras de urbanización del sector 104, Virgen del Plano. El importe entregado responde al 6% del coste de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización objeto de aprobación.

CONSIDERANDO.- Que tras todos los requerimientos efectuados por la Confederación Hidrográfica del Ebro han sido remitida la documentación solicitada estando en la actuación en fase de recepción del informe favorable respecto a la autorización de las





Ayuntamiento de Barbastro

obras de conexión del vertido de aguas residuales de la urbanización con la red de saneamiento municipal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 144.5 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, en relación con la tramitación del proyecto de urbanización.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 144 en relación con el artículo 146, ambos de la Ley 3/2009, de urbanismo de Aragón, así como el Título VIII del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitiva el proyecto de urbanización del sector 104 "Virgen del Plano", redactado en agosto de 2012 por el Arquitecto Francisco Sánchez Solans y el Arquitecto Técnico Roberto Sagarra Arcas para los promotores del Plan Parcial del mismo Sector, Junta de Compensación Virgen del Plano.

Los documentos objetos de aprobación son los siguientes:

- Proyecto de urbanización del sector 104 "Virgen del Plano" del P.G.O.U. redactado en fecha agosto de 2012 por el Arquitecto Francisco Sánchez Solans y el Arquitecto Técnico Roberto Sagarra Arcas (integrado por memoria, anejos a la memoria, mediciones y presupuesto estudio de seguridad y salud, pliego de condiciones, documentación gráfica proyecto (planos) y planos de seguridad de las obras)
- Anejo de cumplimiento de condiciones redactado por el mismo equipo técnico presentado en fecha 11 de diciembre de 2012, registro de entrada 5143.
- Documentación relativa al muro de contención: memoria explicativa, fechada en marzo de 2015; plano: barranco Alparraz, secciones y detalles fechado en marzo 2015; plano de instalaciones, esquema bombeo red de alcantarillado, fecha en agosto 2012; plano de inundabilidad: sección-alzado barranco Alparraz, fechado en agosto de 2012; plano de instalaciones. Red de alcantarillado público, fechado en agosto de 2012; Plano. Detalle muro de contención, fechado en agosto de 2012.
- Proyecto de instalación eléctrica en media tensión para urbanización Virgen del Plano redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Javier Bonet Sanz. Presentado en el Ayuntamiento el 11 de junio de 2019, registro de entrada 2551, visado el 25 de mayo de 2019, por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.
- Proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para urbanización Virgen del Plano redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Javier Bonet Sanz. Presentado en el Ayuntamiento el 11 de junio de 2019, registro de entrada 2550, visado el 31 de mayo de 2019, por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.
- **ANEXO II** a los proyectos e instalación eléctrica en media y baja tensión para la urbanización "Virgen del Plano" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jesús Javier Bonet Sanz, visado el 28 de octubre de 2019, por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

Aragón. Presentado en el registro general del Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2019, registro de entrada 1482.

- Proyecto de instalación eléctrica de baja tensión de alumbrado público presentado el 16 de octubre de 2015, registro de entrada 5097, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Antonio Mur Cadena, visado el 24 de septiembre de 2015 por el Colegio Oficial correspondiente.

Condiciones de la aprobación:

- Cumplimiento de las condiciones impuesta por la autorización administra dictada por el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca de fecha 4 de octubre de 2019.
- Cumplimiento de las posibles condiciones impuestas en la autorización a dictar por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Cumplimiento de las condiciones particulares impuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en la autorización firmada con fecha 25 de junio de 2018, registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 3218 de fecha 27 de junio de 2018, relativa al muro de contención.

SEGUNDO.- Proceder a publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca conforme al art. 111 del Reglamento de Gestión urbanística en relación con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón.

TERCERO.- Proceder a inscribir la aprobación definitiva en el Libro registro de instrumentos de gestión urbanística del Ayuntamiento de Barbastro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de la urbanización Virgen del Plano.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad

9.- EXPEDIENTE 7766/2019. ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.

Parte expositiva

“Visto que este Ayuntamiento tuvo constancia del escrito de renuncia de D Luis Olivera Bardají, Concejal del Excmo Ayuntamiento de Barbastro por escrito presentado en Secretaría el día 12 de noviembre de 2019.

Visto los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida.

PÁGINA 20





Ayuntamiento de Barbastro

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2019.

Parte dispositiva

Primero. Tomar conocimiento del escrito de renuncia de D Luis Olivera Bardají, Concejal del Excmo Ayuntamiento de Barbastro.

Segundo. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita esta las credenciales de MARIA PILAR ABAD SALLAN el siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 5283/2019). DAR CUENTA.

El Pleno de este Ayuntamiento ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 6/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Transferencia de Créditos en el de la Entidad, por importe total de 14.263,48 €, aprobado mediante Decreto nº 1219-A/2019, de 1 de agosto de 2019, dictado por Decreto de Alcaldía.

11.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 6022/2019): DAR CUENTA.

El Pleno de este Ayuntamiento ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 7/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Transferencia de Créditos en el de la Entidad, por importes totales de 22.000,00 € y 87.000,00 €, aprobados mediante Decreto nº 1473-A/2019, de 12 de septiembre de 2019, dictado por Decreto de Alcaldía.

12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2019, POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 7484/2019): DAR CUENTA.

El Pleno de este Ayuntamiento ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 9/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2019, por Transferencia de Créditos en el de la Entidad, por importes totales de 2.000,00 € y 35.000,00 €, 11.858,85 € y 50.000,00 €, aprobados mediante Decreto nº 1835-A/2019, de 7 de noviembre de 2019, dictado por Decreto de Alcaldía.

13.- LÍNEAS FUNDAMENTALES 2019-2020 (EXPTE. GESTIONA 1910/2019). DAR CUENTA.





Ayuntamiento de Barbastro

El Pleno de este Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente aprobación de las Líneas Fundamentales de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro para el periodo 2019-2010, aprobados mediante Decreto nº 1448-A/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019.

14.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE. GESTIONA N° 4511/2019): DAR CUENTA.

El Pleno de este Ayuntamiento queda enterado del **periodo medio de pago a proveedores correspondiente al tercer trimestre de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y, según detalle:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL

DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE

AÑO 2019

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Período Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	4,76	28,82	12,51
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	18,87	0	18,78
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	18,39	0,39	14,29
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	4,10	21,29	8,18

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE

AÑO 2019

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Barbastro	12,14

PÁGINA 22





Ayuntamiento de Barbastro

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

15.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO LEY 15/2010 3T 2019 (EXPTE. GESTIONA N° 4516/2019): DAR CUENTA.

El Pleno de Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente referido a los **Informes sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondientes al TERCER trimestre de 2019**, que seguidamente se detallan:

a) Informe normalizado de 21 de octubre de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, tercer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 21 de octubre de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patrón Municipal de Deportes de Barbastro tercer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 21 de octubre de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, tercer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

PÁGINA 23





Ayuntamiento de Barbastro

15/2010).

d) Informe normalizado de 21 de octubre de 20019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., tercer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 21 de octubre de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano, tercer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

16.- INFORME DE INTERVENCIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL 2º TRIMESTRE 2019 (EXPTE. GESTIONA 3191/2019): DAR CUENTA.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del **Informe de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del segundo trimestre de 2019, nº 242, de fecha 21 de noviembre de 2019**.

17.- INFORME DE INTERVENCIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL 3ER TRIMESTRE 2019 (EXPTE. GESTIONA 3191/2019): DAR CUENTA.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del **Informe de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del tercer trimestre de 2019, nº 248, de fecha 21 de noviembre de 2019**.

18.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1581, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE DECLARACIÓN COMO SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CL. SOL, N° 14. (Se aprecia error en el enunciado del orden del día, siendo el Decreto 1803, de 4 de noviembre de 2019, de declaración como situación de emergencia la ejecución de demolición del edificio ubicado en la Cl. Castillo, nº 5)

CONSIDERANDO que, por Decreto 1509/2019, de 16 de Septiembre de 2019, se resolvió el procedimiento de ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria por incumplimiento

PÁGINA 24





Ayuntamiento de Barbastro

de la orden de ejecución dictada contenida en el Decreto 4-U/2017, de 9 de enero de 2017, que ordenaba la demolición en el plazo de un mes de la integridad del edificio situado en c/ Castillo, 5, dado el tiempo transcurrido sin haberse ejecutado lo ordenado, y por las demás razones que se expresan en dicho Decreto, reiterado mediante el Decreto 506/2019, de fecha 1 de abril de 2019.

CONSIDERANDO.- Que mediante Auto de fecha 9 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, se autorizó al Ayuntamiento de Barbastro la entrada en el domicilio para realizar la ejecución forzosa referida.

RESULTANDO que ha sido solicitada al Área de Hacienda, Unidad de Intervención, Retención de Crédito para la ejecución del derribo indicado.

VISTO el informe técnico municipal de fecha 4 de noviembre de 2019, en el que se señala la emergencia en la demolición total del edificio y se señala como medida de seguridad proceder al vallado en las inmediaciones de la edificación con carácter inmediato.

A continuación se transcribe el contenido integral del mismo:

“El presente informe se redacta como ampliación del informe del Arquitecto Municipal, redactado el pasado 30-ABRIL-2.019, y a fin de dar continuidad al expediente.

Visto el expediente y una vez incoado el procedimiento de ejecución subsidiaria, y revisado el edificio interior y exteriormente, teniendo autorización para entrada en domicilio para su demolición por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Huesca de 9 de septiembre de 2019 se declara el edificio en estado de ruina inminente por peligro para la seguridad pública por lo cual se procederá a su demolición de acuerdo al Art. 120. Tramitación de emergencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

Por lo tanto hasta que no se haga efectiva la demolición subsidiaria y vista **la emergencia** de la misma se deberá como medida de seguridad proceder **al vallado en las inmediaciones de la edificación con carácter inmediato.** “

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto 1127/2019, de 19 de julio

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar el edificio sito en c/ Castillo, n.º 5, RUINA INMINENTE por peligro para la seguridad pública y proceder a su demolición de acuerdo al art. 120, Tramitación de emergencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Declarar como situación de emergencia la ejecución de la demolición del edificio sito en c/ Castillo, n.º 5 de Barbastro, conforme lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 4 de noviembre de 2019.

Propietarios:

José María Vinués Escuer y María Rosa Urfanel Cazcarro
César Vinués Escuer y Milagros Lázaro Rodríguez

PÁGINA 25



Ayuntamiento de Barbastro

Rafael Ibáñez García y Mercedes Bautista Rubio
María del Carmen Gabarre Dual

TERCERO.- Hasta que no se haga efectiva la demolición subsidiaria y vista la emergencia de la misma, se deberá como medida de seguridad proceder al vallado en las inmediaciones de la edificación con carácter inmediato, conforme a lo señalado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 4 de noviembre de 2019.

CUARTO.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre. También se trasladará copia al Arquitecto Técnico Municipal, Policía Local, Área de Contratación e Intervención Municipal.

Los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

MOCIONES

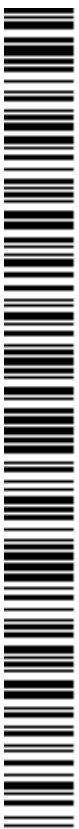
19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO RELATIVA A LA VENTA DE BILLETES EN LA ESTACIÓN DE TREN DE MONZÓN. ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón a través de la consejería competente en materia de transportes ha venido firmando diferentes convenios de colaboración con RENFE operadora para el mantenimiento del servicio de trenes de media distancia de pasajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Los convenios venían vinculados al pago de una cantidad económica anual (unos 4,9 millones últimamente) en concepto de sufragar parte del déficit de los servicios, mientras Renfe se comprometía a mejorar el material existente y a ser posible la frecuencia de transporte. Pese a ello, la línea de Lleida a Zaragoza por Binéfar, Monzón y Sariñena, no ha visto más que escasa inversión en el mantenimiento de las infraestructuras, trenes obsoletos que no son renovados y deterioro o cierre de estaciones, de tal modo que hoy, solo la estación de Monzón, mantiene abierto un servicio de atención al público imprescindible para mantener un mínimo grado de calidad.

En los últimos días hemos conocido de la mano de trabajadores, que ADIF, gestor público de las infraestructuras y estaciones ferroviarias en España, planea el cierre del servicio de venta de billetes en Monzón, lo que sin duda llevará aparejado en el corto plazo, tanto la pérdida de personal en la única estación operativa entre Lleida y Zaragoza, como el cierre de la misma por cuanto este personal es directamente el responsable de la apertura diaria y atención al ciudadano que asiste a coger el tren, el cual será sustituido por una máquina de venta de billetes en el exterior de la estación. La noticia que conocíamos de la mano de trabajadores, ha traspasado a la prensa nacional, que informaba que CORREOS, venderá billetes de RENFE tras llegar a un acuerdo con la compañía.

Desde Cambiar Barbastro apostamos por unos servicios públicos de calidad, un transporte ecológico y un servicio que tenga en cuenta los proyectos de futuro de la plataforma logística de la zona oriental y sus infraestructuras de cara al desarrollo de esta zona de nuestra provincia. Nos oponemos así mismo a la utilización de discursos sobre la "España vaciada" con mensajes grandilocuentes y sin plantear políticas concretas que aseguren una vertebración del territorio y un asentamiento

PÁGINA 26





Ayuntamiento de Barbastro

de la población rural.

Los servicios públicos deben ser garantía de disfrute universal para las personas. Con un deterioro paulatino, merma de funciones y mal funcionamiento se llegan a suspender servicios o a privatizarlos aunque resulten más caros. Esta es la deriva que le están marcando a la estación de Monzón y al servicio de trenes de esta zona oriental. Como ayuntamientos y comarcas limítrofes también nos afecta este deterioro en nuestras aspiraciones económicas y sociales.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro insta al Gobierno de Aragón, especialmente a la consejería de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, a que haga cumplir el convenio firmado con Renfe Operadora para la mejora de los servicios ferroviarios así como presione a ADIF para que se mantenga en Monzón la venta de billetes en la estación, servicio imprescindible si de verdad se quiere mejorar la calidad en el servicio.

3.- El pleno del Ayuntamiento de Barbastro insta al Gobierno de España y en especial al Ministerio de Fomento, a que realice una apuesta firme por el mantenimiento y la mejora de los servicios ferroviarios en la España interior y rural, apostando con hechos y no con palabras huecas, por la vertebración territorial y la movilidad en la España interior y rural, evitando derivar a las personas que en ella habitamos al vehículo privado o a servicios ferroviarios indignos en la España del siglo XXI.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad. Moción que se **aprueba con el carácter de institucional** por contar con el apoyo unánime de todos los grupos municipales.

20.- MOCIÓN QUE QUEDA SOBRE LA MESA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ARAGONÉS RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LAS EXCAVACIONES SOBRE EL YACIMIENTO DE LA CALLE VIRGEN DEL PLANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El yacimiento hallado en la zona de la calle Virgen del Plano constituye un acontecimiento de primer orden, una obligación lógica y una oportunidad para su aprovechamiento cultural, turístico educativo y de autoestima y orgullo de los barbastrenses.

Se trata de los vestigios más antiguos e importantes localizados en la ciudad hasta la fecha, que demuestran el pasado romano de Barbastro y han dejado entrever como era la primigenia zuda amurallada fundada por los árabes. Además, la investigación sobre el terreno ha deparado el descubrimiento del convento de San Cosme y San Damián de los Trinitarios (siglos XVI-XVII), el hallazgo de un tramo de muralla musulmana y otro que posiblemente sea de época más moderna, enterramientos

PÁGINA 27





Ayuntamiento de Barbastro

humanos, una casa árabe en buen estado de conservación y en especial, restos romanos bajo ese inmueble: dos sillares, losas de arenisca y varias vasijas de "terra sigillata". Así mismo, algunos historiadores señalan que los restos musulmanes formarían parte del Barbastro de la primera Cruzada de 1064, que daría una relevancia internacional al hallazgo.

La trascendencia del yacimiento, que incluye estructuras de carácter defensivo por lo que estaría ya considerado Bien de Interés Cultural como dispone la Ley de patrimonio cultural aragonés, ha motivado numerosas reacciones y decisiones. La continuidad de las excavaciones hasta culminarlas o la petición municipal de una modificación del trazado de la carretera A-1232 proyectada en esta zona, son evidencias consecuentes al respecto.

Sin embargo, el valor del espacio y de los hallazgos requiere tomar la iniciativa acerca de la obligación y de la oportunidad ya indicada al principio de esta exposición de motivos.

Por un lado, son precisas actuaciones inmediatas de protección de la zona excavada para revenir el expolio de personas sin escrúpulos por el patrimonio, puesto que según se ha denunciado en los medios de comunicación, recogiendo testimonios de vecinos, están apareciendo por la noche persona con detectores de metales sobre el yacimiento.

Por otro lado, se trata de actuar con la perspectiva necesaria y coherente con este señalado valor. En este sentido, la creación de un jardín arqueológico implicaría no solo la conservación de los restos, sino también la dignificación de este espacio y el disfrute de los ciudadanos, así como de los visitantes, ofreciendo la información y divulgación, mediante paneles y reconstrucciones virtuales. Con ello, la ciudad ganaría un espacio de conocimiento de su propia historia y un atractivo turístico que se sumaría a eventos como los Esponsales de Petronila que glosan el pasado medieval de la ciudad o que se podría incorporar al Parque Cultural del Río Vero, vinculando Barbastro con un programa turístico y cultural reconocido.

La meta sería lograr que el yacimiento -se insiste, actualmente el más importante de Barbastro- pueda ser protegido pero permanezca al aire libre sea visitado y estudiado, sin que se lleve a cabo su soterramiento como podría ocurrir.

Durante el mandato de la alcaldesa María Eugenia Claver, se proyectó la creación de un jardín arqueológico sobre los restos medievales aparecidos en el entorno de la torre y la catedral, hoy soterrados por la obra de acondicionamiento de la plaza del Palacio Episcopal para su transformación en el Museo Diocesano.

Barbastro, ya ha perdido mucho patrimonio de su pasado en los últimos años y la recuperación de estos restos para los vecinos, es una forma de acto de justicia histórica con todas las civilizaciones que han contribuido al desarrollo de la ciudad, mirando no solo hacia atrás sino como una sociedad proyectada hacia el futuro, a partir del conocimiento, de saber, mostrar y aprovechar respetuosamente. A todo ello, se une el potencial turístico referido anteriormente.

Es patente que una acción de esta magnitud, por su volumen y coste, además de las responsabilidades en la materia, tiene que ser impulsada mediante la cooperación





Ayuntamiento de Barbastro

directa con este Ayuntamiento y de manera principal, por parte del Gobierno de Aragón, en los ámbitos económicos y técnicos, a quien correspondería buena parte de las actuaciones necesarias sobre el mantenimiento de la investigación, la alteración del proyecto de la carretera y la configuración del jardín arqueológico propuesto. Junto a ello, dado el carácter cultural de la iniciativa otra entidades (UNED, patrocinio empresarial,...) podrían involucrarse.

Por estas razones y con la voluntad de que pudiera ser aprobada con carácter institucional, se presenta la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Barbastro realizará cuantas gestiones sean precisas para además de garantizar la continuidad de las excavaciones sobre el yacimiento hallado en el entorno de la calle Virgen del Plano y lograr que el hallazgo sea respetado mediante su protección y la modificación del trazado de la carretera A-1232 previsto en esa zona de la ciudad, obtener la participación mayoritariamente técnica y económica del Gobierno de Aragón y la colaboración de las entidades que pudieran implicarse a fin de crear un jardín arqueológico para la difusión y divulgación de los restos sobre el terreno, instalación que a su vez se integraría en el Parque Cultural del Río Vero.

El pleno por indicación del Alcalde, previo consenso en Junta de Portavoces, acuerda dejar para más adelante el tema planteado por la moción y los términos en que pueda ser redactada para un eventual debate y votación.

21.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ARAGONÉS RELATIVA A LA TRAVESÍA CENTRAL PIRENÁICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ubicación geográfica estratégica del Alto Aragón es uno de los recursos esenciales para el fomento del desarrollo, empleo y bienestar de Huesca y de nuestras comarcas, atrayendo -como ya se ha demostrado- inversiones e implantaciones del sector logístico e industrial, en cuanto se ha dispuesto de infraestructuras. Es incuestionable que el potencial en este ámbito tiene capacidad para transformar a esta zona de Aragón y España en una referencia con protagonismo relevante incluso de carácter internacional.

Sin embargo, el déficit en comunicaciones hacia el corazón de la Unión Europea, a través de los Pirineos, condiciona ese impulso definitivo y niega el aprovechamiento pleno del citado recurso de situación de forma favorable para los altoaragoneses.

En carreteras, mientras se mantiene la expectativa de conclusión de los trazados de autovía Este-Oeste, es decir Lérida-Huesca-Pamplona -con su continuidad hacia el País Vasco, Barcelona, resto de Aragón, Levante, Madrid, Sur...-, la inexistencia de enlaces a Francia y Europa con los requerimientos del transporte actual, constituye una barrera. Después de quince años desde su inauguración, el Túnel de Somport ha resultado una actuación prácticamente fallida por el estado de la ruta en la vertiente francesa que no tiene perspectivas de mejora sustancial.

El ferrocarril, señalado en todos los estudios como la modalidad de futuro, tiene en el

PÁGINA 29





Ayuntamiento de Barbastro

Canfranc una esperanza que se aproxima a cumplir medio siglo desde su clausura, que ha dado pasos firmes con compromisos rotundos para una reapertura que se encuentra pendiente de la redacción de estudios y de nuevas y potentes inversiones. Con todo, las características de esta línea -a juicio de los actores principales en logística- presentan unas posibilidades reales e importantes a corto plazo, por lo que se debe continuar con la firme reivindicación de su puesta en servicio, a la vez que distantes de configurarse como eje de alta capacidad, que absorbiera un flujo de intercambios competitivo con los pasos a ambos extremos de la cordillera.

Esos pasos se verán fortalecidos por la construcción en marcha de los corredores ferroviarios Atlántico y Mediterráneo, hacia los cuales se conectarán o se demanda en firme conectar desde amplios territorios aragoneses con ramales que compondrán un recuperado eje Cantábrico-Mediterráneo, siempre con carácter de alta capacidad. Por el contrario, en ese mapa de los ferrocarriles más importantes, el Alto Aragón aparece como 'fondo de saco' con el único horizonte y la apuesta exclusiva del Canfranc.

La Travesía Central Pirenaica fue, durante años (2004-2011), uno de los proyectos incluidos en el mapa nuclear de las redes transeuropeas. Los retrasos en poner en marcha y culminar los trabajos de estudio así como las reticencias de los gobiernos centrales tanto de España como de Francia, motivaron su exclusión y su abandono de hecho, a pesar de las promesas de perseverar en su análisis.

La TCP, como hito en un itinerario desde los extremos de la península ibérica (con sus puertos de Algeciras y Sines que las relacionan con Asia, América y África) hacia Europa, concitó la unidad de diversas comunidades autónomas españolas así como de los agentes económicos que vieron frustrada su resolución positiva por este proyecto que, en fechas recientes, ha sido de nuevo revitalizada.

Contando con la compatibilidad de la Travesía central, por la amplitud de plazos y capacidad, respecto del Canfranc, es preciso plantearse una estrategia desde Aragón de cara a la revisión del mencionado mapa de ejes de transporte europeos, para la defensa de la TCP - Travesía Central del Pirineo como proyecto de futuro, poniendo en valor los notables beneficios económicos, medioambientales, sociales y de equilibrio que dicha infraestructura reportaría a España y Europa, en un eje desde nuestro continente hacia el resto del mundo.

Se trata de prever, con vistas a décadas venideras, las respuestas a la necesidad de Aragón pero especialmente del Alto Aragón, de propiciar una dinamización pujante de su desarrollo, marcando ahora una agenda concreta y continuada para trabajar en la consecución de este gran proyecto para Aragón, con apoyos internos y externos.

Por otra parte, los bloqueos sufridos, en los últimos días tanto en la AP-7 en la salida hacia Francia por La Junquera como en la AP-8 en la salida a Francia por Irún, han provocado la petición de entidades nacionales del sector del transporte y de las organizaciones y entidades empresariales aragonesas, de contar con un nuevo paso transfronterizo a través del Pirineo altoaragonés. Esta reivindicación ha añadido a los argumentos logísticos que ya habían expresado en anteriores ocasiones, los derivados de la necesidad de garantizar una salida permanente con Francia, que en realidad es una salida a Europa, valorando que Aragón brinda esa garantía.

Por todo ello, se presenta la siguiente, propuesta de

PÁGINA 30





Ayuntamiento de Barbastro

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Barbastro consciente de la trascendencia para España, la UE y nuestra comunidad de disponer de pasos entre Aragón y Francia con fluidez y potencial y a futuro de disponer de una infraestructura de transporte de alta capacidad desde el Alto Aragón hacia Europa, enmarcada en un eje de importancia para este continente, acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de Aragón a establecer una estrategia destinada a posicionar la TCP como infraestructura necesaria para impulsar la proyección logística económica y territorial de Aragón, con plazos, procedimientos y objetivos concretos a alcanzar.
- 2.- Instar al Gobierno de Aragón a fijar, específicamente, una agenda precisa para recabar los apoyos de los agentes económicos, sociales y políticos de otros territorios e instituciones así como aragoneses, al objeto de presentar ante Bruselas una propuesta rigurosa que evidencie la necesidad de esta infraestructura.
- 3.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Aragón a incluir, a través de la Comisión Bilateral, tanto la reapertura del Canfranc como la TCP y la mejora de las rutas por carretera en ambas vertientes para obtener su apoyo y los correspondientes compromisos políticos y económicos propios y con Francia y la UE.
- 4.- Instar al Gobierno de Aragón a activar, a través de la oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas y de la Comisión Especial de Asuntos Europeos, un equipo de trabajo permanente para impulsar las infraestructuras internacionales, reactivando así mismo la Fundación Transpirenaica y otros organismos con este fin.
- 5.- Que desde este Ayuntamiento, se apoyará las iniciativas que se dirijan a promover su impulso y realización de estos proyectos.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 15 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, y Vox, 2 votos en contra correspondientes a los Grupos Cambiar Barbastro y Barbastro en Común y ninguna abstención. La moción es aprobada.

22.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PARKING PARA VEHÍCULOS PESADOS EN BARBASTRO.

Según gestiones efectuadas por el grupo municipal VOX a raíz de las quejas recibidas desde el sector del transporte pesado de Barbastro, y siendo conscientes de las dificultades que encuentran en el estacionamiento de camiones ya que está prohibido dentro del casco urbano, no habiendo lugar específico destinado para ello, por lo que

PÁGINA 31





Ayuntamiento de Barbastro

cada profesional y empresas se tienen que valer de distintos lugares dispersos por las inmediaciones de la población, expuestos al vandalismo y robos frecuentes de gasoil y mercancías del interior de los camiones, es por tal motivo, que están obligados a buscar otros destinos de estacionamiento en poblaciones limítrofes donde existen parking vigilados. La construcción de esta infraestructura permitirá satisfacer una de las principales necesidades que presentan el sector del transporte, puesto que, además de estar específicamente acondicionado para el estacionamiento de este tipo de vehículos, dispondrán de todas las medidas de seguridad necesarias para la tranquilidad de los transportistas

Este grupo político propone la necesidad de construcción de un parking para vehículos pesados en Barbastro, al igual que tienen hace años otras poblaciones vecinas incluso más pequeñas como Binéfar, Fraga... El lugar adecuado según el sector es en una parte del solar del antiguo cuartel "General Ricardos" junto al actual recinto ferial, esa ubicación es la más idónea por el buen acceso a la N240 y desde ahí a la autovía y otros destinos sin tener que pasar por el casco urbano. La parcela debería tener una superficie mínima de 10.000 m², con una capacidad para 80 camiones, Como referencia técnica hemos cogido Huesca, donde cobran alrededor de 100 euros mensuales por plaza de aparcamiento a los camiones censados, en el caso de Barbastro, eso implicaría alrededor de 8.000 euros/mes.

Si con los vehículos domiciliados en la ciudad no se llenara, se podrían dejar plazas de uso libre, con unas tarifas de 150 euros mensuales y además de tener en cuenta que cada vehículo articulado paga unos 360 euros al año por impuesto de circulación (180 por cabeza tractora y 180 por semirremolque).

Información adicional:

- Elaborar un reglamento de funcionamiento del parking de vehículos pesados.
- El parking para camiones debe estar dotado con todos los servicios necesarios para una estancia segura y confortable.
- La parcela a ocupar unos 10.000 m², con un presupuesto de unos 800.000 euros de construcción.
- Asfaltado del espacio destinado a estacionamiento.
- Vallado perimetral del recinto, tres metros de altura.
- Iluminación integral del recinto.
- Mandos a distancia para cada conductor.
- Casetas para labores de control y manipulación puerta de acceso y alojamiento del sistema de video-vigilancia integral con grabador de 24 horas los 365 días del año y guardadas las imágenes hasta 15 días, con la detección perimetral a través de cañones inteligentes de infrarrojos que identifican, tanto de noche como a la luz del día.
- La caseta dispone también de aseos, duchas, vestuario y zona de descanso, uno para hombres y otro para mujeres.
- Fuera del perímetro vallado existe un muelle para carga y descarga, donde en su día se habilitó también un lavadero que nunca terminó de funcionar.
- La explotación del mismo podría ser por el propio ayuntamiento o en oferta pública donde la gestionara empresa privada "asociación del sector.
- Podría existir la posibilidad de estacionamiento de caravanas.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 1 voto a favor

PÁGINA 32





Ayuntamiento de Barbastro

correspondiente al Grupo Vox, 8 votos en contra correspondientes a los Grupos Partido Socialista Obrero Español, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro y Barbastro en Común y 8 abstenciones correspondientes a los Grupos Partido Popular y Ciudadanos. La moción no es aprobada.

23.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, CIUDADANOS, PARTIDO ARAGONÉS, CAMBIAR BARBASTRO Y BARBASTRO EN COMÚN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) se suma a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer manifestando su compromiso de apoyar e impulsar medidas que promuevan la eliminación de esta violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Esta declaración es una manifestación más del compromiso de la FAMCP, patente en la participación en planes locales y regionales de prevención, erradicación y protección de las víctimas y un paso la frente en el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, especialmente el Objetivo 5. Esta conmemoración es también un reconocimiento a las acciones que realizan las entidades locales, abriendo la puerta a la salida de estas situaciones de violencia que sufren las mujeres. Aunque el asesinato es la forma más cruel y visible de las consecuencias de esa violencia, los comportamientos relacionados con ella comienzan con hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres. Estas situaciones se convierten en especialmente sensibles en los espacios de ocio nocturno, donde las violencias aceptadas tienen su máxima presencia y en los entornos virtuales, redes sociales, donde el anonimato alienta el sentido de impunidad.

RESOLUCIÓN

Desde los grupos Partidos Popular y Ciudadanos, presentamos esta declaración de la FAMCP al Pleno, para reafirmar el compromiso y seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres, y para ello:

- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.
- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización, la educación en igualdad, las medidas de apoyo a la corresponsabilidad, así como el apoyo a todas las acciones orientadas a la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres.
- Promoveremos acciones en la eliminación de violencia en los entornos de ocio así como en las redes sociales.
- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación

PÁGINA 33





Ayuntamiento de Barbastro

interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género

- Garantizamos el desarrollo de aquellas acciones que contribuyan al Objetivo 5 de la Agenda 2030: poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, promoviendo la igualdad en el lugar de trabajo, el acceso de las niñas a la educación y combatiendo la violencia y la explotación sexual
- Apoyaremos el empoderamiento femenino en la lucha por la igualdad desde la Escuela ELEM porque hoy más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, pero alentar a más mujeres para que se conviertan en líderes ayudará a alcanzar una mayor igualdad de género.

A petición de D. Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro) se hace constar la siguiente intervención del concejal Sr. Mairal (VOX)

“Ramón,(voz de D Ramón Campo de Cambiar Barbastro exclamando de viva voz, “Señor Ramón Campo”) señor Ramón Campo (Contesta D Ramón Campo de Cambiar Barbastro exclamando de viva voz “gracias”) yo no he nombrado a los inmigrantes para nada y no somos de extrema derecha, somos de extrema necesidad, ustedes son la radicales, ustedes son los que están con ERC, ustedes son los que están con los que asesinan con el tiro por la espalda, el Bildu (**Sr. Campo, en viva voz desde su escaño “señor Secretario quiero que conste en acta estas expresiones, literal”**) o Bildu o el Otegui (Sr. Alcalde “señor Mairal nos estamos yendo del tema”) cierto. Yo no he nombrado a los inmigrantes como le he dicho, somos de extrema necesidad. Desde 2003, 1023 mujeres han sido asesinadas, estoy de acuerdo, que la proporción de hombres asesinados es una cuarta parte, ya he dicho que son más mujeres pero hay que luchar en ambas direcciones. Señorita Lasierra el PSOE puso en marcha esta ley, la ley 1/2004, ley integral contra la violencia de género, es la única que elimina la presunción de inocencia y solo contra el hombre”.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro y Barbastro en Común, 1 voto en contra correspondiente al Grupo Vox, no hay ninguna abstención. La moción es aprobada.

24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARBASTRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El centro médico de Barbastro da cobertura a más 22.000 personas. Presta atención primaria a los vecinos de 17 municipios del Somontano, con excepción de Abiego y Berbegal, que disponen de Centro de Salud propios.

2. El centro médico de Barbastro es el más pequeño de Aragón por condiciones de espacio. Los usuarios aumentan sin que exista más espacio disponible. Hemos llegado ya a un estado en el que la actuación es más que necesaria.

PÁGINA 34





Ayuntamiento de Barbastro

Además, los servicios de Psicoprofilaxis, Salud Mental Infanto-Juvenil y Pediatría se hallan en locales alquilados desde el año 2007, por falta de espacio en el actual Centro.

3. La necesidad de ampliación del centro se constató ya en el año 2005 tras los informes del Servicio de Evaluación y Calidad Asistencial del Departamento de Calidad y Consumo.

4. El Ayuntamiento de Babastro acordó ceder los terrenos necesarios para la reforma y ampliación del actual Centro de Salud en el Pleno Extraordinario de 28 de diciembre de 2017, que se aprobó por unanimidad aunque, dicho sea de paso, en un proceso que dejaba bastante que desear, tal y como ya se puso de manifiesto en aquel momento, remitiéndonos a lo manifestado en aquel pleno, que consta en acta. Por lo tanto, en aquel momento nadie discutió la necesidad de ampliar y reformar el centro médico, ni el equipo de gobierno ni la oposición. Debemos recordar en este momento que el plazo del Gobierno de Aragón para ejecutar la ampliación era de cinco años y ya han pasado dos.

5. El Gobierno de Aragón, una vez más, deja de lado las necesidades sanitarias de los ciudadanos oscenses en general y de los barbastrenses en particular. En los presupuestos que se han presentado para el año 2020, el Gobierno de Aragón se olvida de Barbastro y aplaza la reforma y ampliación del centro de salud. Han pasado 14 años desde que se constató la necesidad de la reforma y ampliación y nadie ha tenido tiempo para hacer nada.

Por todo ello, Ciudadanos propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro acuerda requerir al Gobierno de Aragón para que acometa la reforma y ampliación del Centro de Salud de Barbastro, de forma urgente, previos los trámites legales que sean necesarios.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Gobierno de Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos, Partido Aragonés, Cambiar Barbastro, Barbastro en Común y Vox. Se aprueba por unanimidad. Moción que se **aprueba con el carácter de institucional** por contar con el apoyo unánime de todos los grupos municipales.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Sr. Mairal (VOX) a quien le gustaría disculparse con el Sr. Ramón Campo (CB) por las palabras vertidas sobre lo que ha dicho que su grupo esta con los del tiro en la nuca por la espalda, que ha estado fuera de lugar y le pide disculpas y también le gustaría él reconociera que no son ultraderecha. (el Sr. Campo Cambiar Barbastro no se pronuncia sobre la petición formulada por el Sr. Mairal ni asiente ni

PÁGINA 35





Ayuntamiento de Barbastro

disidente)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho horas y quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº BºEL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.